

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8.081/02

Ref./ Ministerio de Bienestar Social.

S/ Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio Bienestar Social de la Provincia de La Pampa para formar como profesionales de enfermería a los auxiliares con secundario completo.

DICTAMEN N° 1330/02

Sra. Ministro de Bienestar Social:

Analizadas las presentes actuaciones este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

1.- A fs. 9 luce un convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, de fecha 7 de junio de 2.002, de cuyo contenido destacamos:

a) el objetivo es formar como profesionales de Enfermería, a los Auxiliares con secundario completo;

b) La Universidad elaborará el diseño curricular;

c) La ejecución estará a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales;

d) La Provincia a través de la Subsecretaría de Salud proveerá espacios físicos, garantizará accesibilidad de docentes y estudiantes a los espacios de formación práctica, y, de acuerdo al cronograma serán depositados los fondos respectivos en la cuenta "La Universidad";

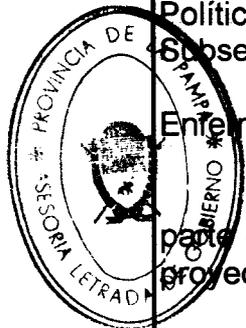
Este convenio fue encuadrado en la cláusula tercera del Convenio Marco suscripto entre la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa el día 14 de mayo de 1.987, el que fuera oportunamente aprobado por la Legislatura Provincial mediante el dictado de la Ley N° 1.011. En la citada cláusula, se contempla la formalización de convenios particulares destinados a desarrollar programas en el ámbito de la salud.-

2.- Posteriormente con fecha 13 de septiembre de 2.002, se celebró otro convenio (fs. 2/4) entre la Provincia de La Pampa representada por la Sra. Ministro de Bienestar Social y el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización Sanitaria, representada para ese acto por el Sr. Subsecretario;

Este convenio, es a los fines de subvencionar la carrera de Profesionales de Enfermería, implementado a raíz del acuerdo suscripto el día 7 de junio de 2.002,

3.- Consecuentemente, este último convenio necesita la ratificación de parte del Poder Ejecutivo Provincial y aprobación de la Legislatura, a cuyo fin ha sido proyectado el acto administrativo obrante a fs. 7/8;

Al respecto y a los fines de una adecuada motivación del mismo, sería procedente mencionar en su segundo considerando, que el convenio celebrado con fecha 7 de junio de 2.002 fue encuadrado en la cláusula tercera del Convenio Marco aprobado por ley n° 1.011;





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8.081/02

Ref./ Ministerio de Bienestar Social.

S/ Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio Bienestar Social de la Provincia de La Pampa para formar como profesionales de enfermería a los auxiliares con secundario completo.

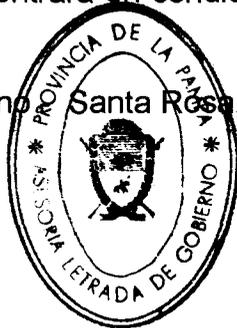
DICTAMEN N° 1330/02-

112

Se considera ello pertinente en virtud de que en la parte dispositiva, art. 1° se cita el referido acuerdo;

Por último, verificado el cumplimiento de las formalidades de práctica, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 07 OCT 2002
SB



07 OCT 2002
[Firma]
Dr. PABLO LUIS ANGLAIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa